



BOLETIN OFICIAL

Gobierno del Estado de Sonora
Oficialía Mayor



Registrado como artículo de segunda clase con fecha 23 de Abril 1982. DGC Núm 0020324 características 316182816.

BI-SEMANARIO

Dirección General de Documentación y Archivo
Garmendia No. 157 Sur C.P. 83000
Hermosillo, Sonora
Tel. 17-45-89

TOMO CXLVII HERMOSILLO, SONORA LUNES 4 DE FEBRERO DE 1991 No. 10

G O B I E R N O F E D E R A L

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA.

Notificación de iniciación de trámites administrativos de cancelación de derechos, a propietarios de lotes de predios individuales, ubicados en el Municipio de Hermosillo, Estado de Sonora.

3 , 4

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO.

Decreto mediante el cual se otorgan facilidades administrativas a los propietarios de vehículos extranjeros que circulan en el país. (Diario Oficial de la Federación)

5 a 7

DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL.

Decreto por el que se reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Código Penal para el Distrito Federal en Materia de Fuero Común, y para toda la República en Materia de Fuero Federal. (Diario Oficial de la Federación).

8 , 9

Decreto por el que se reforma y adiciona diversas disposiciones del Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal. (Diario Oficial de la Federación). ..

10

A V I S O S

JUDICIALES y GENERALES. 11 a 19

INDICE DE AVISOS PUBLICADOS EN ESTE NUMERO: 2

INDICE DE AVISOS PUBLICADOS EN ESTE NUMERO

AVICOLA Y PORCINA DEL BAJIO, S.P.R. DE R.L.	11
LIC. JESUS FRANCISCO FELIX RAMIREZ (2)	12
NORMA ALICIA MARTINEZ VDA. DE CELAYA.	"
LIC. ROBERTO ENCINAS MELENDREZ.	"
BANCA SERFIN, S.N.C.	13
GUADALUPE VILLALOBOS CAJIGAS.	"
JESUS QUIJADA SEPULVEDA.	"
BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.N.C.	"
MACEO A. PERALTA MARTINEZ.	"
MARIA ELIZABETH AHUMADA CASTRO.	14
ROBERTO DE LA PEÑA DINGFELDER.	"
LIC. JESUS LUIS CASTRO FLORES.	"
PERFECTA HERRERA VALENZUELA.	"
C.P. MARIO LEYVA VIDAURRAZAGA.	15
JORGE LAMADRID PERAZA.	"
ALFONSO GARCIA CALLEGOS.	"
LIC. MANUEL GUTIERREZ ZAMORA.	"
BIENES DE ABEL CORRAL CARRASCO.	16
BIENES DE FELIPE GAXIOLA MONTOYA.	"
BIENES DE MARIO HERIBERTO OLEA TELLECHEA.	"
BIENES DE CASIMIRO GONZALEZ CORONADO.	"
BIENES DE GREGORIA CAMPOS MIRANDA VDA. DE NIEBLA	"
BIENES DE MA. LUISA ISABAL SALIDO VDA. DE SANTINI	"
BIENES DE FRANCISCO AMERICO ROMERO DUEÑAS.	"
BIENES DE AGUSTIN RAMOS ALMADA y OTRA.	"
BIENES DE JULIO CESAR LLANES PARTIDA.	17
BIENES DE ANIBAL AGUIRREBARRENA MENDOZA.	"
BIENES DE BALTAZAR ALVAREZ ALVAREZ.	"
BIENES DE MANUEL RAYMUNDO ACUÑA KALMAN.	"
BIENES DE GABINO ANGEL PANTOJA VALENCIA.	"
BIENES DE LUIS RAMIREZ NUÑEZ.	"
BIENES DE DONACIANA ACOSTA GRAJEDA.	"
BIENES DE CANDELARIO BUERAS QUINTANA.	18
BIENES DE JUAN JOSE BUERAS QUINTANA.	"
BIENES DE FRANCISCA LIZARRAGA BERMUDEZ.	"
BIENES DE JOSE CHAVEZ OCTAVAREZ.	"
BIENES DE APOLONIA BALLESTEROS DE ESPINOZA.	"
BIENES DE FRANCISCO MORALES OSUNA y OTRA.	"
BIENES DE ERNESTO ESTRELLA FRANCO.	"
MARTHA MUÑOZ BOJORQUEZ.	19
BANCOMER, S.N.C.	"
GRACIELA URREA LEON.	"



SECRETARIA DE LA
REFORMA AGRARIA

DEPENDENCIA: "13" DELEG. SONORA
SUB-DELEG. DE ASUNTOS AGRARIOS
SECC. REV. Y DEP. DE COLONIAS.

NUMERO: 4607
EXPEDIENTE:

ASUNTO: NOTIFICACION.-

Hermosillo, Son., a 26 SET. 1990

C. MARIA LUISA FLORES DE CONTRERAS

Propietaria del Predio Individual, con superficie de 2,292-68-46 Has., ubicadas en el Municipio de Hermosillo, Estado de Sonora, se le Notifica la Inicliación del trámite administrativo de cancelación de derechos sobre el lote que le fué adjudicado, al cual se le levanto acta de abandono por violación a los Artículos 47, 51 y demás relativos del Reglamento General de Colonias Agrícolas y Ganaderas en vigor, y por lo establecido en el Artículo 251 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

Por lo que conforme al Reglamento anteriormente señalado, - se les concede un plazo de 30 días hábiles a partir de la-- última fecha de la publicación para que presente las prue-- bas y alegatos que a su derecho convenga, de no hacerlo así el procedimiento de privación de derechos se tramitará, y - en su caso se resolverá en rebeldía.

A T E N T A M E N T E
EL DELEGADO AGRARIO EN SONORA

LIC. RICARDO S. RICO INEGRADO



SECRETARIA DE LA
REFORMA AGRARIA
Delegación en Sonora



SECRETARIA DE LA
REFORMA AGRARIA

DEPENDENCIA: "13" DELEG. SONORA
SUB'DELEG. DE ASUNTOS AGRARIOS
SECC. REV. Y DEP. DE COLONIAS.

NUMERO: 0143
EXPEDIENTE:

ASUNTO: NOTIFICACION.-

Hermosillo, Son., a 10 ENE. 1991

CC. FORTUNATO CONTRERAS, ENRIQUE QUESNEY
ROBERTO FLORES VALENCIA, ANTONIO, JESUS-
MARIA Y GILBERTO TODOS DE APELLIDOS PA--
BLOS BARCELO.

Propietarios del Predio Individual Sin Nombre, con superficie de 2,292-68-40 Has., ubicadas en el Municipio de Hermosillo, de esta Entidad Federativa, se les Notifica la Iniciación del tramite administrativo de cancelación de derechos sobre el lote que les fué adjudicado, al cual se le levanto acta de abandono por violación a los Artículos 47 y 51 y demás relativos del Reglamento General de Colonias Agrícolas y Ganaderas en vigor, y por lo establecido en el Artículo 251 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

Por lo que conforme al Reglamento anteriormente señalado, se les concede un plazo de 30 días hábiles a partir de la última fecha de la publicación para que presente las pruebas y alegatos que a sus derecho convenga, de no hacerlo así el procedimiento de privación de derechos se tramitará, y en su caso se resolverá en rebeldía.

A T E N T A M E N T E
EL DELEGADO AGRARIO EN SONORA



LIC. ARMANDO S. RIZO PRECIADO
SECRETARIA DE LA
REFORMA AGRARIA
Delegación en Sonora

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO

DECRETO mediante el cual se otorgan facilidades administrativas a los propietarios de vehículos extranjeros que circulan en el país.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Presidencia de la República.

CARLOS SALINAS DE GORTARI, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que al Ejecutivo Federal confiere la fracción I del artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31 y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 39 del Código Fiscal de la Federación, y

CONSIDERANDO

Que durante muchos años, una parte importante del autotransporte de carga se introdujo al país al amparo del régimen de importación temporal y fue hasta el 26 de abril de 1990 en que se eliminaron las autorizaciones para la importación temporal de tractocamiones;

Que en varias poblaciones del país, el transporte de pasajeros se presta con vehículos de procedencia extranjera;

Que existen otros vehículos de procedencia extranjera que se utilizan en actividades agropecuarias, por lo que es conveniente mantenerlos en operación para no descapitalizar este sector;

Que conforme a lo anterior, es conveniente otorgar las facilidades a que se refiere este Decreto a los siguientes vehículos:

— Los de transporte de carga que hayan ingresado al país en importación temporal hasta el 26 de abril de 1990.

— Los de transporte público de pasajeros que hayan obtenido permiso o placas para circular antes de la fecha de publicación del presente Decreto, así como los que careciendo de éstos, se encuentren prestando dicho servicio en los municipios y hubieran obtenido permiso provisional del mismo, siempre que sean vehículos de año modelo 1987 o anteriores.

— Los tipos pick-up y los demás de carga que se describen en relación que expedirá la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, misma que se publicará en el **Diario Oficial de la Federación**.

— Las ambulancias modelos 1987 o anteriores

Que conforme a las facilidades que se otorgan en este Decreto, los propietarios de los citados vehículos podrán pagar los impuestos general de importación sobre automóviles nuevos y al valor agregado, sin

recargos ni sanciones, como si internaran los vehículos en el presente año;

Que en el caso del impuesto sobre tenencia o uso de vehículos, sólo se pagará por los años de 1990 y 1991, con sus correspondientes recargos. Tratándose de los vehículos pick-up, adicionalmente, pagará el impuesto correspondiente a los años de 1989 y 1990; y

Que asimismo, es necesario otorgar a los propietarios de vehículos de procedencia extranjera que se encuentren en el país y que no acrediten su legal estancia en el mismo, un plazo para retornarlos al extranjero, cuando la regularización no proceda por no cumplir los requisitos que este Decreto establece; he tenido a bien expedir el siguiente

DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE OTORGAN FACILIDADES ADMINISTRATIVAS A LOS PROPIETARIOS DE VEHICULOS EXTRANJEROS QUE CIRCULAN EN EL PAIS

ARTICULO PRIMERO.—Los propietarios de los vehículos a que se refiere el **ARTICULO SEGUNDO** de este Decreto, podrán acogerse a las facilidades que el mismo establece, siempre que formulen las solicitudes de pago de las contribuciones correspondientes ante la Administración Fiscal Federal dentro de cuya circunscripción territorial se encuentre su domicilio fiscal, en el plazo que señala el **ARTICULO CUARTO**, acompañando la documentación que en el mismo se indica.

ARTICULO SEGUNDO.—Son objeto de las facilidades que establece este Decreto los siguientes vehículos:

I.—Los de transporte de carga que hayan ingresado al país en importación temporal hasta el 26 de abril de 1990. Entre otros, se encuentran los siguientes: tractores quinta rueda, camión con doble diferencial o torton, tipo volteo o semirremolque como tanques, inclusive de oxigénico, tolva, caja refrigeradora, de volteo, jaula y plataforma.

II.—Los de transporte público de pasajeros que hubieran obtenido permiso para circular antes de la fecha de publicación del presente Decreto, y los que careciendo de éste se encuentran prestando dicho servicio y hubieran obtenido permiso provisional del municipio correspondiente, siempre que en ambos casos sean vehículos del año modelo 1987 o anteriores. El permiso se podrá expedir con la exhibición de la copia de la solicitud de regularización debidamente

sellada por la Administración Fiscal Federal correspondiente, si se reúnen los demás requisitos, distintos de los fiscales, que exijan las autoridades competentes.

Los vehículos a que se refiera esta fracción, una vez regularizados, deberán seguir prestando el servicio de transporte público de pasajeros, cuando menos durante los veinticuatro meses siguientes a la fecha en que terminen de pagar los impuestos correspondientes. Asimismo, estos vehículos deberán identificarse como integrantes de alguna flotilla que se encuentre prestando el servicio público de pasajeros a través de un color y número determinado en la carrocería de los mismos.

III.—Los vehículos tipo pick-up y los demás de carga, siempre que en ambos casos, se encuentren en la relación que expedirá la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

En cada Administración Fiscal Federal existirá una copia de la relación que se publicará en el **Diario Oficial de la Federación** a disposición de los contribuyentes para su consulta.

IV.—Las ambulancias modelos 1987 o anteriores, deberán continuar prestando el servicio como tales cuando menos durante los veinticuatro meses siguientes a la fecha en que se regularicen.

ARTICULO TERCERO.—Los propietarios de los vehículos que se acojan a las facilidades establecidas en este Decreto, pagarán los impuestos que a continuación se indican, en los términos siguientes:

I.—El impuesto general de importación, mismo que se calculará sobre el valor que a precio de mayorero señale el denominado "libro azul", el cual contiene las cotizaciones del mercado fronterizo de autos, aplicando la tasa del 20%, sin recargos ni sanciones.

II.—El impuesto sobre automóviles nuevos, en su caso, aplicando la tasa que para tal efecto establece la Ley de la materia, sobre el valor determinado conforme a lo dispuesto en la fracción I, adicionado con el impuesto general de importación, sin el cobro de recargos ni sanciones.

III.—El impuesto al valor agregado, aplicando la tasa del 15% sobre el valor determinado para efectos del impuesto general de importación, adicionado con el impuesto sobre automóviles nuevos y el impuesto general de importación, sin la aplicación de recargos ni sanciones.

IV.—El impuesto sobre tenencia o uso de vehículos, en su caso, únicamente por los años de 1989, 1990 y 1991, con los recargos correspondientes y sin sanciones.

Los interesados podrán optar por pagar los impuestos general de importación, al valor agregado y sobre automóviles nuevos, en su caso, en un solo pago, o en mensualidades iguales sin exceder del mes de diciembre de 1991, debiendo pagar recargos durante el plazo concedido, en los términos del artículo 66 del Código Fiscal de la Federación.

Los impuestos serán recaudados por cualquier Oficina Federal de Hacienda, excepto tratándose del impuesto sobre tenencia o uso de vehículos, el cual se pagará en los lugares que autorice la entidad federativa de que se trate.

ARTICULO CUARTO.—El interesado deberá presentar ante la Administración Fiscal Federal que corresponda a su domicilio fiscal, a más tardar el 30 de abril de 1991, solicitud por cuadruplicado en escrito con formato libre debidamente firmado, conteniendo la información y acompañando los documentos que a continuación se indican:

I.—Nombre, denominación o razón social, domicilio fiscal y registro federal de contribuyentes, en su caso.

II.—Indicación de que solicita la regularización del vehículo cuya descripción y documentos acompaña, acreditando los requisitos que establece este Decreto.

III.—El título original que acredite la legítima propiedad o en su defecto, documento fehaciente que compruebe la misma.

Tratándose de los vehículos a que se refiere la fracción II del ARTICULO SEGUNDO se deberá presentar, además, las placas y la documentación necesaria para la prestación del servicio público de pasajeros.

Cuando no tengan los documentos y las placas a que se refiere el párrafo anterior, deberán presentar el permiso provisional expedido por el municipio correspondiente, dentro de un plazo de un mes, contando a partir de la fecha de presentación de la solicitud. Dicho permiso se canjeará por el definitivo, una vez que se obtenga la constancia de regularización, siempre que se reúnan los requisitos que establecen las disposiciones administrativas correspondientes.

En el caso de los vehículos a que se refiere la fracción I del ARTICULO SEGUNDO de este Decreto, se deberá presentar, además, la copia del pedimento aduanal, debidamente sellada por la autoridad aduanera ante la que se hubiera formulado éste al importar temporalmente al país el vehículo de que se trate.

Cumplidos los requisitos antes mencionados y pa-

gados los impuestos a que se refiere el ARTICULO TERCERO de este Decreto, la Administración Fiscal Federal competente otorgará al interesado la constancia de regularización del vehículo. Cuando el pago de los impuestos se haga en parcialidades, éstas deberán efectuarse ante una misma Oficina Federal de Hacienda, la que entregará la constancia, una vez cubierta la última parcialidad.

ARTICULO QUINTO.—Los propietarios de los vehículos, que no se regularicen en los términos del presente Decreto y que se encuentren en el país a la entrada en vigor del mismo, tendrán plazo hasta el 30 de abril de 1991, para retornarlos al extranjero. Los propietarios de automóviles y demás vehículos distintos a los señalados en el ARTICULO SEGUNDO, cuya legal estancia en el país no sea acreditada tendrán plazo de cuarenta y cinco días naturales, a partir de la fecha en que entre en vigor este Decreto, para retornarlos al extranjero. Dicho plazo será sólo de diez días naturales tratándose de propietarios que sean empresas dedicadas a la enajenación de vehículos usados. Durante los plazos señalados en este artículo no podrán ser secuestrados los vehículos a que el mismo se refiere.

ARTICULO SEXTO.—El pago de los impuestos a que se refiere este Decreto no obliga a las autoridades fiscales correspondientes a otorgar la citada constancia, si el vehículo no reúne los requisitos señalados en el mismo.

ARTICULO SEPTIMO.—Los municipios que otorguen el permiso provisional a que se refiere el ARTICULO SEGUNDO, fracción II de este Decreto, participarán de un 20% de los impuestos general de importación, al valor agregado y sobre automóviles nuevos, correspondientes a dichos vehículos.

TRANSITORIO

UNICO.—Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, a los treinta días del mes de enero de mil novecientos noventa y uno.- **Carlos Salinas de Gortari**.- Rúbrica.- El Secretario de Hacienda y Crédito Público, **Pedro Aspe**.- Rúbrica.- El Secretario de Comercio y Fomento Industrial, **Jaime Serra**.- Rúbrica.

(PUBLICADO EN DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION NUMERO 22,
DE FECHA JUEVES 31 DE ENERO DE 1991. TOMO CDXLVIII).-

Publicación electrónica
sin validez oficial

DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL

DECRETO por el que se reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Código Penal para el Distrito Federal en Materia de Fuero Común, y para toda la República en Materia de Fuero Federal.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

CARLOS SALINAS DE GORTARI, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes, sabed:

Que el H. Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"EL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DECRETA

SE REFORMA, ADICIONA Y DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CODIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL EN MATERIA DE FUERO COMUN, Y PARA TODA LA REPUBLICA EN MATERIA DE FUERO FEDERAL.

ARTICULO PRIMERO.- Se reforman los artículos 199 Bis, 200 Primer Párrafo, 260, 261 Primer Párrafo, 262, 263, 265 Segundo Párrafo que pasa a ser el Tercer Párrafo, 266, 266 Bis, del Código Penal para el Distrito Federal en Materia de Fuero Común, y para toda la República en Materia de Fuero Federal, para quedar como sigue:

"**ARTICULO 199 BIS.-** El que a sabiendas de que está enfermo de un mal venéreo u otra enfermedad grave en período infectante, ponga en peligro de contagio la salud de otro, por relaciones sexuales u otro medio transmisible, será sancionado de tres días a tres años de prisión y hasta cuarenta días de multa.

Si la enfermedad padecida fuera incurable se impondrá la pena de seis meses a cinco años de prisión.

Quando se trate de cónyuges, concubenarios o concubinas, sólo podrá procederse por querrela del ofendido."

"**ARTICULO 200.-** Se aplicará prisión de seis meses a cinco años o sanción de trescientos a quinientos días multa o ambas a juicio del juez:

I. a III.

"**ARTICULO 260.-** Al que sin consentimiento de una persona y sin el propósito de llegar a la cópula, ejecute en ella un acto sexual o la obligue a ejecutarlo, se le impondrá pena de tres meses a dos años de prisión.

Si se hiciere uso de la violencia física o moral, el mínimo y el máximo de la pena se aumentarán hasta en una mitad.

"**ARTICULO 261.-** Al que sin el propósito de llegar a la cópula, ejecute un acto sexual en una persona menor de doce años de edad o persona que no tenga la capacidad de comprender el significado del hecho o que por cualquier causa no pueda resistirlo, o la obligue a ejecutarlo, se le aplicará una pena de seis meses a tres años de prisión, o tratamiento en libertad o semilibertad por el mismo tiempo.

"**ARTICULO 262.-** Al que tenga cópula con persona mayor de doce años y menor de dieciocho, obteniendo su consentimiento por medio de engaño, se le aplicará de tres meses a cuatro años de prisión".

"**ARTICULO 263.-** En el caso del artículo anterior, no se procederá contra el sujeto activo, sino por queja del ofendido o de sus representantes."

"**ARTICULO 265**

Se sancionará con prisión de tres a ocho años, al que introduzca por vía vaginal o anal cualquier elemento o instrumento distinto al miembro viril, por medio de la violencia física o moral, sea cual fuere el sexo del ofendido".

"**ARTICULO 266.-** Se equipara a la violación y se sancionará con la misma pena:

I.- Al que sin violencia realice cópula con persona menor de doce años de edad;

II.- Al que sin violencia realice cópula con persona que no tenga la capacidad de comprender el significado del hecho, o por cualquier causa no pueda resistirlo.

Si se ejerciera violencia física o moral, el mínimo y el máximo de la pena se aumentarán en una mitad".

ARTICULO 266 BIS.- Las penas previstas para el abuso sexual y la violación se aumentarán hasta en una mitad en su mínimo y máximo, cuando:

I.- El delito fuere cometido con intervención directa o inmediata de dos o más personas;

II.- El delito fuere cometido por un ascendiente contra su descendiente, éste contra aquél, el hermano contra su colateral, el tutor contra su pupilo, o por el padrastro o amasío de la madre del ofendido en contra del hijastro. Además de la pena de prisión, el culpable perderá la patria potestad o la tutela, en los casos en que la ejerciere sobre la víctima;

III.- El delito fuere cometido por quien desempeñe un cargo o empleo público o ejerza su profesión, utilizando los medios o circunstancia que ellos le proporcionen. Además de la pena de prisión el condenado será destituido del cargo o empleo o suspendido por el término de cinco años en el ejercicio de dicha profesión;

IV.- El delito fuere cometido por la persona que tiene al ofendido bajo su custodia, guarda o educación o aproveche la confianza en el depositada".

"ARTICULO SEGUNDO.- Se adicionan los Artículos 30 Bis, 200 con dos párrafos que serán penúltimo y último, 259 Bis, 265 con un Párrafo que será el segundo y 365 Bis, del Código Penal para el Distrito Federal en Materia de Fuero Común y para toda la República en Materia de Fuero Federal, para quedar como sigue:

"ARTICULO 30 BIS.- Tienen derecho a la reparación del daño en el siguiente orden: 1o. El ofendido, 2o. En caso de fallecimiento del ofendido, el cónyuge superviviente o el concubinario o concubina, y los hijos menores de edad; a falta de éstos los demás descendientes y ascendientes que dependieran económicamente de él al momento del fallecimiento"

"ARTICULO 200.-
I. a III.

En caso de reincidencia, además de las sanciones previstas en este artículo, se ordenará la disolución de la sociedad o empresa.

No se sancionarán las conductas que tengan un fin de investigación o divulgación científico, artístico o técnico.

"ARTICULO 259 BIS.- Al que con fines lascivos asedie reiteradamente a persona de cualquier sexo, valiéndose de su posición jerárquica derivada de sus relaciones laborales, docentes, domésticas o cualquiera otra que implique subordinación, se le impondrá sanción hasta de cuarenta días multa. Si el hostigador fuese servidor público y utilizase los medios o circunstancias que el encargo le proporcionen, se le destituirá de su cargo.

Solamente será punible el hostigamiento sexual, cuando se cause un perjuicio o daño.

Sólo se procederá contra el hostigador, a petición de parte ofendida".

"ARTICULO 265.-

Para los efectos de este artículo, se entiende por copula, la introducción del miembro viril en el cuerpo de la víctima por vía vaginal, anal u oral, independientemente de su sexo.

"ARTICULO 365 BIS.- Al que prive ilegalmente a otro de su libertad con el propósito de realizar un acto sexual, se le impondrá pena de uno a cinco años de prisión.

Si el autor del delito restituye la libertad a la víctima sin haber practicado el acto sexual, dentro de los tres días siguientes, la sanción será de un mes a dos años de prisión.

Este delito sólo se perseguirá por querrela de la persona ofendida".

"ARTICULO TERCERO.- Se derogan los Artículos 267, 268, 270 y 271, del Código Penal para el Distrito Federal en Materia de Fuero Común y para toda la República en Materia de Fuero Federal.

ARTICULO CUARTO.- Se reforma la denominación de Título Decimoquinto, Libro Segundo, y del Capítulo I, del Título Decimoquinto, Libro Segundo, del Código Penal para el Distrito Federal en Materia de Fuero Común y para toda la República en Materia de Fuero Federal, para quedar como sigue:

TITULO DECIMOQUINTO

Delitos contra la Libertad y el
Normal Desarrollo Psicosexual"

"CAPITULO I

Hostigamiento Sexual, Abuso Sexual,
Estupro y Violación"

ARTICULO QUINTO.- Se deroga la denominación del Capítulo 11, Título Decimoquinto, Libro Segundo, del Código Penal para el Distrito Federal en Materia de Fuero Común y para toda la República en Materia de Fuero Federal.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente decreto entra en vigor al día siguiente de la fecha de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 20 de diciembre de 1990.- Dip. Fernando Córdoba Lobo, Presidente.- Sen. Ricardo Canavati Tafich, Presidente.- Dip. Juan Manuel Verdugo Rosas, Secretario.- Sen. Jorge Adolfo Vega Camacho, Secretario.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia expido el presente Decreto en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintidós días del mes de diciembre de mil novecientos noventa.- Carlos Salinas de Gortari.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, Fernando Gutiérrez Barrios.- Rúbrica.

DECRETO por el que se reforma y adiciona diversas disposiciones del Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

CARLOS SALINAS DE GORTARI, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes, sabed:

Que el H. Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente...

DECRETO

"EL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DECRETA

SE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES PARA EL DISTRITO FEDERAL

ARTICULO PRIMERO.- Se reforman las Fracciones I y II del Artículo 263 del Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal, para quedar como sigue:

"ARTICULO 263.-

I.- Hostigamiento sexual, estupro y privación ilegal de la libertad con propósitos sexuales;

II.- Difamación y calumnias; y

III.-

ARTICULO SEGUNDO.- Se adicionan los Artículos 9 Bis, 109 Bis y 123 Bis del Código de Procedimientos Penales, para el Distrito Federal, para quedar como sigue:

"ARTICULO 9 BIS.- Para identificar al sujeto activo del delito de violación, a petición de la víctima o su representante legal, esta diligencia podrá efectuarse en un lugar donde no pueda ser vista o identificada por aquél."

"ARTICULO 109 BIS.- Cuando la víctima de delito sexual o su representante legal lo solicite, la exploración y atención médica, psíquica, ginecológica o cualquiera otra que se le practique, estará a cargo de personal facultativo del sexo femenino."

"ARTICULO 123 BIS.- Para comprobar el cuerpo del delito de violación será relevante la imputación que haga el sujeto pasivo y cualesquiera otro elemento probatorio que la robustezca."

TRANSITORIO

UNICO.- El Presente decreto entrará en vigor al día siguiente de la fecha su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 20 de diciembre de 1990.- Dip. Fernando Córdoba Lobo, Presidente.- Sen. Ricardo Canavati Tafich, Presidente.- Dip. Juan Manuel Verdugo Rosas, Secretario.- Sen. Jorge Adolfo Vega Camacho, Secretario.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto, en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintidós días del mes de diciembre de mil novecientos noventa.- Carlos Salinas de Gortari.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, Fernando Gutiérrez Barrios.- Rúbrica.

AVICOLA Y PORCINA DEL BAJIO, S.P.R. DE R.L.
BALANCE GENERAL AL 1o. DE NOVIEMBRE DE 1990
(Miles de pesos)

ACTIVO CIRCULANTE	\$272'318,213
ACTIVO DIFERIDO	<u>11,000</u>
ACTIVO TOTAL	<u>\$272'329,213</u>
PASIVO CIRCULANTE	\$ 10'065,309
CAPITAL CONTABLE	<u>262'263,904</u>
SUMAN PASIVO Y CAPITAL	<u>\$272'329,213</u>

A246 10



C.P. CRISTOBAL MONDRAGON FRAGOSO

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE CAJEME, SONORA

EDICTO :

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE NUMERO 1707/89, PROMOVIDO POR LICENCIADO JESUS FRANCISCO FELIX RAMIREZ CONTRA GILBERTO RIVERA VALENZUELA. ORDENOSE REMATAR SUBASTA PUBLICA PRIMERA ALMONEDA SIGUIENTE BIEN INMUEBLE, CONSISTENTE LOTE 24, MANZANA 2, DE LA COLONIA CONSTITUCION DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 220 METROS CUADRADOS, VALOR DE: \$14'300,000.00 (CATORCE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) - CONVOQUENSE POSTORES Y ACREDITORES. REMATE VERIFICARSE ESTE JUZGADO 10.00 HORAS DEL DIA 18 DE MARZO DE 1991, SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL VALOR PERICIAL.

CIUDAD OBREGON, SONORA, ENERO 21 DE 1991
C. SECRETARIA PRIMERA
LIC. MARIA DE LOURDES HERRERA CORNELIO
RUBRICA

A254 10 11 12

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE NUMERO 1188/88, PROMOVIDO POR LICENCIADO JESUS FRANCISCO FELIX RAMIREZ, ENDOSATARIO EN PROCURACION DE BANCA CONFIA, S.N.C. CONTRA GRUPO DE MATERIALES, S.A. DE C.V. y SENOR LICENCIADO LUIS ENRIQUE RODRIGUEZ VALENZUELA. ORDENOSE REMATAR SUBASTA PUBLICA TERCERA ALMONEDA, SIGUIENTES BIENES INMUEBLES: FRACCION DE LOS LOTES 12, 13, 22, 23, PREDIO RUSTICO SUPERFICIE 8-25-60 HECTAREAS, MANZANA 718, FRACCIONAMIENTO RICHARDSON VALLE DEL YAQUI, TIERRA FUERA DEL DISTRITO DE RIEGO, CON INSTALACIONES PARA ENGORDA DE GANADO VACUNO, CON 8 CORRILES, EMBARCADERO, PLANTA DE ALIMENTOS, DOS TEJAMANES, DOS CASAS, OFICINAS, CERRADO DE TODO EL TERRENO.- FRACCION SUR, LOTE 19, MANZANA 21, URBANIZABLE 10, CON SUPERFICIE DE 220 METROS CUADRADOS Y FINCA EN EL CONSTRUIDA, UBICADA EN ESTA CIUDAD.- FRACCION ESTE, LOTE 6 y OESTE DEL LOTE 3, MANZANA 6, URBANIZABLE 4, - DE ESTA CIUDAD CON SUPERFICIE DE 880.30 METROS CUADRADOS y BODEGA EN EL CONSTRUIDA.- LOTE 9, FRACCION ESTE DE LA MANZANA 19 DE LA COLONIA DEL VALLE DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 800 METROS CUADRADOS Y FINCA EN EL CONSTRUIDA CONVOQUENSE POSTORES Y ACREDITORES, A LA SUBASTA PUBLICA QUE SE LLEVARA A CABO EN ESTE JUZGADO A LAS 10.00 HORAS DEL 5 DE MARZO DE 1991, LA CUAL SE VERIFICAR EN FORMA LIBRE Y SIN SUJECION A TIPO, COMO LO ESTABLECE EL ARTICULO 462, DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE SONORA.

CIUDAD OBREGON, SONORA, ENERO 23 DE 1991
EL C. SECRETARIO SEGUNDO

LIC. MARIA DE LOURDES HERRERA CORNELIO
A255 10 11 12 RUBRICA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
RAMO CIVIL

SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA

EDICTO :

SE HACE CONOCIMIENTO AL PUBLICO, QUE LA C. NORMA ALICIA MARTINEZ VIUDA DE CLAYA PROMIETE EN ESTE JUZGADO DISTRICCION VOLUNTARIA (INFORMACION AD-PERPETUO), A FIN DECLARARSE PRESERVO A FAVOR, SIUENTE INMUEBLE ESTA MUNICIPALIDAD: INMUEBLE RUSTICO CONOCIDO FRACCION OESTE, LOTE 5, COLONIA BOLORQUEZ, SUPERFICIE 5-00-00 HECTAREAS, CON RESPECTIVOS DERECHOS DE RIEGO Y CON SIGUIENTES COLINDANCIAS: AL NORTE EN 240.00 METROS CON LOTE TRES; AL SUR EN 200.00 METROS CON LOTE CUATRO; AL ESTE EN 240.00 METROS CON LOTE CINCO; AL OESTE EN 240.00 METROS CON LOTE CINCO. CITENSE INTERESADOS HACER VALER DERECHOS. TESTIMONIAL CELEBRARSE 11.30 HORAS DEL 21 DE FEBRERO AÑO EN CURSO ESTE JUZGADO CITACION C. AGENTE MINISTERIO PUBLICO, ENCARGADO REGISTRO PUBLICO Y COLINDANTES. EXPEDIENTE NUMERO 34/91.-

SAN LUIS R. C. SONORA, ENERO 17 DE 1991
LA SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS
LIC. EVANGELINA ARMENTA VALENZUELA
RUBRICA

A256 10 11 12

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

CONVOCATORIA REMATE. TERCERA ALMONEDA.- EXPEDIENTE 838/89, JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIO LICENCIADO ROBERTO ENCINAS MELENDREZ, ENDOSATARIO EN PROCURACION DE BANCA CREMI, S.N.C. CONTRA CESAR RAMON AELLO VALENZUELA. SENALARONSE LAS DOCE HORAS DIA QUINCE DE FEBRERO PRESENTE AÑO TENGA LUGAR LOCAL ESTE JUZGADO REMATE TERCERA ALMONEDA, SIGUIENTE INMUEBLE: LOTE URBANO Y CONSTRUCCIONES UBICADO ESQUINA CALLES NAYARIT y CONCEPCION DE SORIA ESTA CIUDAD, SUPERFICIE 895.50 METROS CUADRADOS, MANZANA 51 CUARTEL CRUZ GALVEZ, COLINDANDO: NORTE, 31.50 METROS PROPIEDAD PARTICULAR; SUR, 30.00 METROS CALLE NAYARIT; ESTE, 33.70 METROS PROPIEDAD PARTICULAR; y OESTE, 25.95 METROS CALLE CONCEPCION L. DE SORIA. INSCRITO REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD ESTA CIUDAD NUMERO 167,243, SECCION PRIMERA. SIRVIENDO BASE REMATE: \$357'057,500.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS) y POSTURA LEGAL SIN SUJECION A TIPO. - PUBLIQUESE, CONVOCANDO POSTORES.

HERMOSILLO, SONORA, ENERO 21 DE 1991

A T E N T A M E N T E

C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
LIC. CECILIA ZATARAIN MORENO
RUBRICA

A260 8 9 10

JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO : REMATE SEGUNDA ALMONEDA.-
EXPEDIENTE NUMERO 681/87, JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR BANCA SERFIN, S.N.C. EN CONTRA DEL SEÑOR TEODORO CALDERON MANJARREZ. EL JUEZ SEÑALO LAS DOCE HORAS DEL DIA CUATRO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO PARA QUE TENGA LUGAR EN ESTE JUZGADO, EL REMATE DEL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: LOTE DE FERRENO Y CONSTRUCCION, CON SUPERFICIE DE 246.90 METROS, UBICADO EN EL LOTE NUMERO 09, MANZANA 3 DEL FRACCIONAMIENTO REAL DE LOS ARCOS; CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 10.03 METROS CON PROPIEDAD PARTICULAR; AL SUR EN 10.00 METROS CON AVENIDA CELESTE; AL ESTE EN 24.30 METROS CON LOTE NUMERO 08; y AL OESTE EN 25.08 METROS CON LOTE NUMERO 10. INMUEBLE INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD y DE COMERCIO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL BAJO EL NUMERO 147,982, VOLUMEN 263, SECCION I. SIRVIENDO DE BASE DEL ANTERIOR INMUEBLE PARA EL REMATE, LA CANTIDAD DE: \$131'400,000.00 (SON: CIENTO TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) Y POSTURA LEGAL QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHA CANTIDAD, MENOS UN 20%.-

HERMOSILLO, SONORA, ENERO 23 DE 1991
SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
LIC. MARIA LUISA LOPEZ
RUBRICA

A219 9 10 11

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO : EMPLAZAR A: JOSE CRECENCIO(SIC) DELGADO RADICOSE JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIÓ GUADALUPE VILLALOBOS CAJIGAS, HACIENDOSELE SABER: QUE TIENE TREINTA DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION PARA CONTESTAR DEMANDA, Oponer defensas y excepciones que tuviere que hacer valer, señalando domicilio donde oír y recibir notificaciones, apercibido de no hacerlo así, las subsecuentes y aun las personales, se le haran por estrados de este H. Juzgado. COPIAS DE TRASLADO A SU DISPOSICION EN ESTA SECRETARIA. EXPEDIENTE NUMERO 465/90.-

HERMOSILLO, SONORA, NOVIEMBRE 26 DE 1990
C. SECRETARIO DE ACUERDOS
LIC. BEATRIZ VALENCIA CORDOVA
RUBRICA

A220 9 10 11

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO : EMPLAZAR A: PAULA GEORGINA RODRIGUEZ - LUCERO.- RADICOSE JUICIO DE DIVORCIO

NECESARIO, PROMOVIÓ JESUS QUIJADA SEPULVEDA; HACIENDOSELE SABER: QUE TIENE TREINTA DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION PARA CONTESTAR DEMANDA, Oponer defensas y excepciones que tuviere que hacer valer, señalando domicilio donde oír y recibir notificaciones, apercibido de no hacerlo así, las subsecuentes y aun las personales, se le haran por estrados de este H. Juzgado. COPIAS DE TRASLADO A SU DISPOSICION EN ESTA SECRETARIA. EXPEDIENTE NUMERO 2458/90.-

HERMOSILLO, SONORA, ENERO 22 DE 1991
C. SECRETARIO DE ACUERDOS
LIC. MARIA LUISA CASTRO PADILLA
RUBRICA

A225 9 10 11

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO : JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE NUMERO 1666/88, PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.N.C. EN CONTRA DE CARLOS MIRANDA MORALES. ORDENOSE REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA DEL SIGUIENTE BIEN: PREDIO DE AGRICULTURA LOCALIZADO EN LOS LOTES 12 y 13 DE LA MANZANA NUMERO 835 DEL FRACCIONAMIENTO RICHARDSON DEL VALLE DEL YAQUI, CON UNA SUPERFICIE DE 20-00-00 HECTAREAS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 400 METROS CON LOTES 2 y 3; AL SUR EN 400 METROS CON LOTES 22 y 23, MEDIA CALLE POR MEDIO; AL OESTE EN 500 METROS CON LOTE NUMERO 14; y AL OESTE(SIC) EN 500 METROS CON LOTE 11. SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE \$126'600,000.00 (CIENTO VEINTISEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.) CON REBAJA DEL 20%, IMPORTE AVALUO, CONVOCANDOSE POSTORES Y ACREEDORES. REMATE VERIFICARSE LOCAL ESTE JUZGADO EL DIA 8 DE MARZO DE 1991, A LAS DIEZ HORAS.

CIUDAD OBREGON, SONORA, ENERO 10 DE 1991
SECRETARIA SEGUNDA
C. CARMEN A. DIAZ GALLARDO
RUBRICA

A230 9 10 11

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO : JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE NUMERO 549/90, PROMOVIDO POR MACEO A. PERALTA MARTINEZ VS. ISAIAS ESQUE(SIC) OCHOA. ORDENOSE REMATE SEGUNDA ALMONEDA SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: LOTE URBANO CON CONSTRUCCION, LOTE 6, MANZANA 4, FRACCIONAMIENTO JARDINES DEL VALLE, ZONA HABITACIONAL, CON SUPERFICIE DE 180 METROS CUADRADOS; SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 8.00 METROS CON LOTE 41; AL SUR EN 8.00 METROS CON AVENIDA VIOLETA; AL ESTE EN 22.50 METROS CON LOTE 5; AL OESTE EN 22.50 METROS CON LOTE 7; SIENDO POSTURA LEGAL

LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE \$25'504,800.00 (VEINTICINCO MILLONES - QUINIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), CON LA REBAJA DEL 20%, - CONVOCANDE POSTORES Y ACREEDORES. REMATE VERIFICARSE LOCAL ESTE JUZGADO, ONCE HORAS DIA 12 DE FEBRERO DE 1991.-

CD.OBREGON, SONORA, DICIEMBRE 6 DE 1990
C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
LIC. BERNARDO E. TERAN SAAVEDRA
RUBRICA

A233 9 10 11

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
RAMO CIVIL
SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA

EDICTO :

C. CESAR ORENCIO CALDERON VALLES.- JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL ESTA CIUDAD, ORDINARIO CIVIL (DIVORCIO NECESARIO) PROMOVIDO POR MARIA ELIZABETH AHUMADA CASTRO, EN CONTRA DE CESAR ORENCIO CALDERON VALLES. EMPLAZAMIENTO CONTESTE DEMANDA EN TREINTA DIAS SEÑALE DOMICILIO EN ESTA CIUDAD DONDE OIR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACION, APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO ASI, LAS SUBSECUENTES Y AUN LAS DE CARACTER PERSONAL, SE LE HARAN POR ESTRADOS DE ESTE H. JUZGADO, QUEDANDO COPIA SIMPLE DE DEMANDA EN ESTA SECRETARIA, A SU DISPOSICION. EXPEDIENTE 1489/90.-

SAN LUIS R. C. SONORA, ENERO 16 DE 1991
LA SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS
C. LIC. MARIA TERESA OLGUIN MUNGUA
RUBRICA

A234 9 10 11

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE 362/86, PROMOVIDO POR ROBERTO DE LA PENA DINGFELDER, ENDOSATARIO EN PROCURACION DE BANCA CREMI, S.N.C. CONTRA MARTIN HERNANDEZ VAZQUEZ y ALVARO ADRIAN GARZA ARMENTA. ORDENOSE SACAR REMATE PRIMERA PUBLICA ALMONEDA, SIGUIENTES BIENES: LOTE NUMERO 20, FRACCION "B", - MANZANA 14, SECCION SEGUNDA, COLONIA SOCHILOA ESTA CIUDAD, SUPERFICIE 161.00 METROS CUADRADOS Y CASA-HABITACION EN EL MISMO. CONVOQUESE POSTORES Y ACREEDORES. REMATE VERIFICARSE ESTE JUZGADO DIEZ HORAS DIA QUINCE DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, SIENDO POSTURA LEGAL QUIEN CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE: \$60'163,000.00 (SESENTA MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL PESOS MONEDA NACIONAL).

CIUDAD OBREGON, SONORA, ENERO 15 DE 1991
LA SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS
C. CARMEN A. DIAZ GALLARDO
RUBRICA

A237 9 10 11

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE 722/88, PROMOVIDO POR LICENCIADO JESUS LUIS CASTRO FLORES, ENDOSATARIO EN PROCURACION DE PROVEEDORA DE AGROQUIMICOS Y SEMILLAS, S.A. DE C.V. VS. TOMAS LOPEZ FIGUEROA. ORDENOSE REMATE PRIMERA ALMONEDA, SIGUIENTES BIENES INMUEBLES: TERRENO RUSTICO, SUPERFICIE 1-30-80 - (TRECE MIL OCHENTA METROS CUADRADOS), - LOCALIZACION FRACCION SUR LOTE 2 y 12 - DEL CUADRILATERO QUINTO DEL PUEBLO DE BACUM, RIO YAQUI, SONORA; SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, 327 METROS CON FRACCION LOTES 2 y 12; AL SUR 327 METROS CON LOTES 1 y 11; AL ESTE 40 METROS LOTES 92, CARRETERA BACUM; AL OESTE, 40 METROS LOTE 22.- TERRENO RUSTICO PARA AGRICULTURA, SUPERFICIE 14-28-57 HECTAREAS, LOCALIZACION LOTE 40, FRACCION LOTE 39; MANZANA 529, FRACCIONAMIENTO RICHARDSON, VALLE DEL YAQUI; - SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE 285.71 METROS CON LOTE 30 y FRACCION DEL LOTE 29; AL SUR, IGUAL MEDIDA, CON CALLE 500; AL ESTE, 500 METROS CON CALLE 27 y AL OESTE, IGUAL MEDIDA, CON FRACCION ESTE LOTE 39. CONVOQUESE POSTORES Y ACREEDORES, SIENDO POSTURA LEGAL QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE: \$82'546,500.00 (OCHENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.). REMATE VERIFICARSE LOCAL ESTE JUZGADO, DIA UNO DE ABRIL DE 1991, ONCE HORAS.-

CD. OBREGON, SONORA, ENERO 14 DE 1991
C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
LIC. BERNARDO ENRIQUE TERAN SAAVEDRA
RUBRICA

A240 9 10 11

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE GUAYMAS, SONORA

EDICTO :

PERFECTA HERRERA VALENZUELA PROMOVIO ESTE JUZGADO DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, AD-PERPETUAM, EFECTO SE DECLARE SU FAVOR LOTE Y CONSTRUCCION UBICADO BARRIO PUNTA ARENA ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE 243.18 METROS CUADRADOS; SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE 23.95 METROS CON SERGIO TORRES SERNA; - SUR, 25.75 METROS CON TERRENO DE C.F.E. ESTE, 13.40 METROS CON AVENIDA SERDAN - (ANTIGUO CAMINO A EMPALME); OESTE, 6.50 METROS CON MARIA AMPARO F. DE MARTINEZ. INFORMACION TESTIMONIAL RECIBASE ESTE JUZGADO, DIEZ HORAS DIA DIECINUEVE DE FEBRERO DEL AÑO PROXIMO. CITESE COLINDANTES Y PERSONAS CREANSE DERECHO, PRESENTARSE DEDUCIRLO. EXPEDIENTE 758/90.-

GUAYMAS, SONORA, NOVIEMBRE 26 DE 1990
EL C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
LIC. JOSE MIRANDA CANDELA
RUBRICA

A93 4 7 10

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

POR AUTO 7 DE NOVIEMBRE DE 1990, JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR C.P. MARIO LEYVA VIDAURAZAGA VS. JORGE MORENO SAAVEDRA, BAJO EL EXPEDIENTE NUMERO 98/90; ORDENANDOSE SACAR REMATE PRIMERA ALMONEDA, LO SIGUIENTE: UNA COMBINADA JOHN DEERE MODELO 6600, USADA, SERIE 304995, CON MOTOR DIESEL, MODELO - 404, SERIE 6404-05-562641 RG., CON UN VALOR DE: \$22'600,000.00 M.N.; FIJANDOSE LAS 11.00 HORAS DEL 14 DE MARZO DE 1991 PARA AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, CONVOCANDOSE POSTORES Y ACREEDORES, SIENDO POSTURA LEGAL LAS DOS - TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD ANTES - SENALADA.-

HERMOSILLO, SONORA, ENERO 2 DE 1991
SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
LIC. CECILIA ZATARAIN MORENO
RUBRICA

A243 10 11 12

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO JUDICIAL DE AGUA PRIETA, SONORA

EDICTO :

EXPEDIENTE 436/1989, RELATIVO JUICIO - EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR JORGE LAMADRID PERAZA EN CONTRA DE JUAN ANTONIO NOPERI. ORDENOSE SACAR REMATE PRIMERA ALMONEDA SIGUIENTE BIEN, SEGUN ESCRITURA: CONSTRUCCION QUE EXISTE SOBRE LA FRACCION SURESTE, LOTE 8, MANZANA 63 "E", UBICADA EN CALLE 9, AVENIDA AZUETA ESTA CIUDAD, SUPERFICIE 190 METROS CUADRADOS; SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, 10.00 METROS CON FRACCION MISMO LOTE 8; SUR, 10.00 METROS CALLE 9; ESTE, 19.00 METROS CON AVENIDA AZUETA; OESTE, 19.00 METROS FRACCION SUROESTE MISMO LOTE 8. SIRVE DE POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS - TERCERAS PARTES DEL AVALUO QUE FUE DE: TREINTA MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL. CONVOCANSE A POSTORES. SEÑALARONSE DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIUNO DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, AUDIENCIA DE REMATE ALMONEDA, LOCAL ESTE H. JUZGADO.-

C. SECRETARIO DEL RAMO CIVIL
LIC. JOSE RENE ARZAC GALLARDO
RUBRICA

A249 10 11 12

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
NOGALES, SONORA

EDICTO :

EXPEDIENTE 1218/88, RELATIVO JUICIO - EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO ALFONSO GARCIA GALLEGOS CONTRA PROMOTORA Y ADMINISTRADORA DE DESARROLLO, S.A. DE C.V SE SEÑALAN DIEZ HORAS DIA VEINTICINCO - DE FEBRERO AÑO EN CURSO, PARA QUE SE SAQUE REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA, SIGUIENTE BIEN: MANZANA NUMERO 12;

COLINDANCIAS: NORTE, LINEAS CURVAS 95.504 METROS, DE NORTE A SUR DE 27.756 - METROS DE ORIENTE A PONIENTE CON LINEA RECTA DE 33.5 S.E. EN LINEA CURVA DE - 22.652 METROS DE NORTE A SUR y CON LINEA RECTA DE 22.00 METROS S.E., COLINDANDO CON LA CALLE TRAJINERA; SUR, LINEAS CURVAS DE 39.953 METROS, DE ORIENTE A PONIENTE DE 52.623 METROS, DE ORIENTE A PONIENTE, DE 86.265 METROS, DE ORIENTE A PONIENTE, CON LINEA RECTA DE 16.00 - METROS, S.W., LINEA CURVA DE 31.824 METROS DE ORIENTE A PONIENTE y CON LINEA RECTA 52.128 METROS S.W., COLINDANDO - CON LA CALLE CIRCUITO CANOAS SUR; ESTE, LINEA CURVA DE 75.512 METROS DE NORTE A SUR, CONTINUANDO CON LA LINEA RECTA DE 37.00 METROS N.E., y CON LINEA RECTA DE 2.5 METROS S.E., COLINDANDO CON LA CALLE TRAJINERA; OESTE, LINEA CURVA DE - 38.288 METROS DE NORTE A SUR CON LA LINEA RECTA DE 24.00 METROS, N.W., COLINDANDO CON LA CALLE TRAJINERA. SUPERFICIE: 10,133.583 METROS CUADRADOS. - SIENDO AVALUO PERICIAL LA CANTIDAD DE: \$582'796,020.00 (QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL VEINTE PESOS 00/100 M.N.), Y POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES, MENOS EL 20% DE DICHO AVALUO.-

H. NOGALES, SONORA, ENERO 9 DE 1991
C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS
LIC. MA. DEL CONSUELO LOPEZ CASTRO
RUBRICA

A250 10 11 12

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OREGON, SONORA

EDICTO :

EXPEDIENTE NUMERO 703/89, JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR LICENCIADO MANUEL GUTIERREZ ZAMORA CONTRA ROGELIO ARENAS CASTRO. ORDENOSE SACAR REMATE PRIMERA ALMONEDA, SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: TERRENO Y CONSTRUCCION UBICADO EN FRACCION DEL LOTE NUMERO 5 DE LA MANZANA NUMERO 6 DE LA CALLE HIDALGO, CON SUPERFICIE DE 97.60 METROS CUADRADOS; SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, 6.00 METROS CON CALLE HIDALGO; SUR, 6.00 METROS CON LOTES NUMEROS 19-A y 20-A ESTE, 16 METROS CON LOTES NUMEROS 7 y 14; OESTE, 16.00 METROS CON LOTE NUMERO 5. CONVOQUESE POSTORES Y ACREEDORES, SIENDO POSTURA LEGAL QUIEN CUBRA LAS - DOS TERCERAS PARTES DE: \$24'816,000.00 (VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS DIECISEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). REMATE VERIFICARSE LOCAL ESTE JUZGADO, ONCE HORAS DIA VEINTICINCO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y - UNO.-

CD. OREGON, SONORA, ENERO 25 DE 1991
LA SECRETARIA PRIMERA
LIC. MA. LOURDES HERRERA CORNEJO
RUBRICA

A253 10 11 12

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE GUAYMAS, SONORA

EDICTO :
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMEN-
TARIO A BIENES DE ABEL CORRAL CARRASCO.
CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HE-
RENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEKE-
DEROS DOCE HORAS DIA VEINTIUNO DE FE-
BRERO DEL AÑO PROXIMO, LOCAL ESTE JUZ-
GADO. EXPEDIENTE NUMERO 2162/90.-

C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
LIC. JOSE MIRANDA CANDELA
RUBRICA

A162 7 10

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMEN-
TARIO A BIENES DE FELIPE GAXIOLA MONTO-
YA. CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO
HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA DE -
HEREDEROS DIEZ HORAS DEL DIA OCHO DE
FEBRERO 1991, LOCAL ESTE JUZGADO, EXPE-
DIENTE NUMERO 2953/90.-

C. SECRETARIO TERCERO DE ACUERDOS
LIC. GABRIEL GUTIERREZ MARTINEZ
RUBRICA

A166 7 10

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMEN-
TARIO A BIENES DE MARIO HERIBERTO OLEA
TELLECHEA, QUIEN TAMBIEN SE HACIA LIA-
MAR MARIO OLEA TELLECHEA. CONVOQUESE -
QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDU-
CIRLO. JUNTA HEREDEROS DIEZ HORAS DEL -
DIA TRECE DE FEBRERO DE 1991, LOCAL ES-
TE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 1774/90.-

C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS
LIC. ROSA MARIA CAMPOS MACIAS
RUBRICA

A169 7 10

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMEN-
TARIO A BIENES DE CASIMIRO GONZALES CO-
RONADO. CONVOQUESE QUIENES CREANSE DE-
RECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA
HEREDEROS A LAS DIEZ HORAS DEL DIA
VEINTIUNO DE FEBRERO DEL AÑO DE 1991, -
LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO -
2020/90.-

C. SECRETARIO SEGUNDA DE ACUERDOS
LIC. ROSA MARIA CAMPOS MACIAS
RUBRICA

A170 7 10

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMEN-
TARIO A BIENES DE GREGORIA CAMPOS MI-
RANDA VIUDA DE NIEBLA. CONVOQUESE QUIE-
NES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO
JUICIO. JUNTA HEREDEROS DIEZ HORAS DEL
DIA 18 DE FEBRERO DE 1991, LOCAL ESTE
JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 52791.-

C. SECRETARIO SEGUNDA DE ACUERDOS
LIC. ROSA MARIA CAMPOS MACIAS
RUBRICA

A172 7 10

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE NAVOJOA, SONORA

EDICTO :
SE RADICA JUICIO SUCESORIO TESTAMEN-
TARIO A BIENES DE MARIA LUISA IZAHAL SA-
LIDO VIUDA DE SANTINI. CONVOQUESE QUIE-
NES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO
JUICIO. JUNTA HEREDEROS ONCE HORAS DEL
DIA SEIS DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, -
LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO -
1479/90.-

C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
LIC. MIRTHA ALICIA REYES INFANTE
RUBRICA

A176 7 10

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMEN-
TARIO A BIENES DE FRANCISCO AMERICO RO-
MERO DUENAS. CONVOQUESE QUIENES CREANSE
DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUN-
TA DE HEREDEROS DOCE HORAS DEL DIA OCHO
DE FEBRERO 1991, LOCAL ESTE JUZGADO. -
EXPEDIENTE NUMERO 52791.-

C. SECRETARIO TERCERO DE ACUERDOS
LIC. GABRIEL GUTIERREZ MARTINEZ
RUBRICA

A178 7 10

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO JUDICIAL DE AGUA PRIETA, SONORA

EDICTO :
RADICOSE ESTE JUZGADO JUICIO SUCESORIO
INTESTAMENTARIO A BIENES DE LOS SENORES
AGUSTIN RAMOS ALMADA y CONCEPCION ES-
CARCEGA VEJAR DE RAMOS, EXPEDIENTE NU-
MERO 04/91. SEÑALARONSE DIEZ HORAS DIA
QUINCE DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO PARA
DILIGENCIA DE JUNTA DE HEREDEROS, LOCAL
ESTE JUZGADO. CONVOCASE QUIENES SE CON-
SIDEREN CON DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO
EN JUICIO.

LA SECRETARIA DEL RAMO CIVIL
C. LIC. ANA DOLORES VALENZUELA MENDIVIL
RUBRICA

A180 7 10

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE JULIO CESAR LLANES - PARTIDA. CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA DE HEREDEROS TRECE HORAS DEL DIA DIECIOCHO DE FEBRERO 1991, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 2749/90.-

C. SECRETARIO TERCERO DE ACUERDOS
LIC. GABRIEL GUTIERREZ MARTINEZ
RUBRICA

A181 7 10

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
RAMO CIVIL
SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA

EDICTO :

JUZGADO PRIMERA INSTANCIA RAMO CIVIL - ESTA CIUDAD, AUTO FECHA OCHO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE, RADICOSE SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE ANIBAL AGUIRRE BARRENA MENDOZA - PROMOVIDO POR HUGO AGUIRREBARRENA OZUNA CONVOQUESE PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES DEDUCIR DERECHOS TERMINOS ARTICULO 771 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA NUESTRO ESTADO, SENALANDOSE DE NUEVA CUENTA PARA LA CELEBRACION DE LA JUNTA DE HEREDEROS, LAS DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIDOS DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO. EXPEDIENTE 110/89.-

SAN LUIS R.C. SON., DICIEMBRE 14 DE 1990
LA SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS
LIC. EVANGELINA ARMENTA VALENZUELA
RUBRICA

A183 7 10

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
CIUDAD OREGON, SONORA

EDICTO :

SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE BALTAZAR ALVAREZ ALVAREZ. CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA - HEREDEROS DIEZ HORAS DEL DIA 14 DE FEBRERO DE 1991, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 2442/90.-

C. SECRETARIO SEGUNDA DE ACUERDOS
LIC. ROSA MARIA CAMPOS MACIAS
RUBRICA

A184 7 10

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE MANUEL RAYMUNDO ACUNA KALMAN. CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA DE HEREDEROS TRECE HORAS DEL DIA SIETE DE FEBRERO DE 1991, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 56/91.-

C. SECRETARIO TERCERO DE ACUERDOS
LIC. GABRIEL GUTIERREZ MARTINEZ
RUBRICA

A185 7 10

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE CABINO ANGEL PANTOJA VALENCIA. CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA DE HEREDEROS DIEZ HORAS DEL DIA DOCE DE FEBRERO DE 1991, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 2851/90.-

C. SECRETARIO TERCERO DE ACUERDOS
LIC. GABRIEL GUTIERREZ MARTINEZ
RUBRICA

A186 7 10

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
CIUDAD OREGON, SONORA

EDICTO :

SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LUIS RAMIREZ NUNEZ. - CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDEROS DIEZ HORAS DEL DIA SEIS DE FEBRERO DE 1991, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 1724/87.-

C. SECRETARIO SEGUNDA DE ACUERDOS
LIC. ROSA MARIA CAMPOS MACIAS
RUBRICA

A187 7 10

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE DONACIANA ACOSTA GRAJEDA. CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA - DE HEREDEROS DIEZ HORAS DEL DIA SIETE DE FEBRERO 1991, LOCAL ESTE JUZGADO. - EXPEDIENTE NUMERO 2931/90.-

C. SECRETARIO TERCERO DE ACUERDOS
LIC. GABRIEL GUTIERREZ MARTINEZ
RUBRICA

A189 7 10

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE CANDELARIO BUERAS QUINTANA. CONVOQUESE QUIENES CREANSE - DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA DE HEREDEROS NUEVE HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE FEBRERO 1991, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 87/91.-

C. SECRETARIO TERCERO DE ACUERDOS
LIC. GABRIEL GUTIERREZ MARTINEZ
RUBRICA

A242 10 13

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE JUAN JOSE BUERAS QUINTANA. CONVOQUESE QUIENES CREANSE - DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA DE HEREDEROS TRECE HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE FEBRERO 1991, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 89/91.-

C. SECRETARIO TERCERO DE ACUERDOS
LIC. GABRIEL GUTIERREZ MARTINEZ
RUBRICA

A244 10 13

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
CABORCA, SONORA

EDICTO :

RADICOSE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, EXPEDIENTE NUMERO 55/91, A BIENES DE FRANCISCA LIZARRAGA BERMUDEZ. CONVOQUESE JUNTA DE HEREDEROS DIEZ HORAS DIA VEINTISIETE DE FEBRERO 1991, LOCAL DE - ESTE JUZGADO.

H.CABORCA, SONORA, ENERO 24 DE 1991
C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
LIC. HECTOR RAMON PARRA
RUBRICA

A245 10 13

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
RAMO CIVIL
SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA

EDICTO :

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA RAMO CIVIL ESTA CIUDAD, RADICOSE JUICIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE JOSE CHAVEZ OCTAVAREZ, PROMOVIDO POR GUILLERMO ESQUER PENUNURI. CONVOQUESE PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES A DEDUCIR DERECHOS, TERMINO ARTICULO 771 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO. CELEBRACION JUNTA DE HEREDEROS LAS ONCE TREINTA HORAS DEL DIA QUINCE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO. EXPEDIENTE 1355/90.-

SAN LUIS R. C. SONORA, ENERO 15 DE 1991

LA C.SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS
LIC. MA.TERESA OLGUIN MUNGUIA
RUBRICA

A247 10 13

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
AGUA PRIETA, SONORA

EDICTO :

EXPEDIENTE NUMERO 559/90, RADICOSE ESTE JUZGADO JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE APOLONIA BALLESTEROS DE ESPINOZA. CONVOQUENSE QUIENES CONSIDERENSE CON DERECHO A HERENCIA, PRESENTENSE DEDUCIRLOS JUICIO. JUNTA DE HEREDEROS DIEZ HORAS DEL DIA 25 DE FEBRERO - PROXIMO.

C. SECRETARIO DEL RAMO CIVIL
LIC. JOSE RENE ARZAC GALLARDO
RUBRICA

A248 10 13

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
NAVOJOA, SONORA

EDICTO :

SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE FRANCISCO MORALES OSUNA y MARIA FRANCISCA PINEDA DE MORALES. CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDEROS ONCE TREINTA HORAS DEL DIA SIETE DE MARZO DE 1991, LOCAL ESTE JUZGADO. - EXPEDIENTE NUMERO 81/91.-

C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
LIC.MIRTHA ALICIA INFANTE REYES
RUBRICA

A251 10 13

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE GUAYMAS, SONORA

EDICTO :

SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE ERNESTO ESTRELLA FRANCO. CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDEROS LAS ONCE HORAS DIA SIETE DE - MARZO DEL AÑO EN CURSO, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 2328/90.-

C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
LIC. JOSE MIRANDA CANDELA
RUBRICA

A252 10 13

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

EMPLAZAR A: FIDEL FELIX VILLEGAS.- RADICÓSE JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, - PROMOVIO MARTHA MUÑOZ BOJORQUEZ, HACIÉDOSELE SABER: QUE TIENE TREINTA DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION PARA - CONTESTAR DEMANDA, Oponer defensas y - EXCEPCIONES QUE TUVIERE QUE HACER VALER SEÑALANDO DOMICILIO DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDO DE NO HACERLO ASI, LAS SUBSECUENTES Y AUN LAS PERSONALES, SE LE HARAN POR ESTRADOS DE - ESTE H. JUZGADO. COPIAS DE TRASLADO A SU DISPOSICION EN ESTA SECRETARIA. EXPEDIENTE NUMFRO 2086/90.-

HERMOSILLO, SONORA, ENERO 9 DE 1991
C. SECRETARIO DE ACUERDOS
LIC. MARIA LUISA CASTRO PADILLA
RUBRICA

A201 8 9 10

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE NUMERO 1276/83, PROMOVIO BANCOMER, S.N. C. VS. FLORENCIO MARTINEZ ENRIQUEZ y - FRANCISCO MARTINEZ CASTILLO. SEÑALARONSE DIEZ HORAS DIECIOCHO FEBRERO PROXIMO - CELEBRARSE REMATE SEGUNDA ALMONEDA, SIGUIENTE BIEN: FRACCION TERRENO RUSTICO DENOMINADO "SAN IGNACIO DEL NORI", UBICADO EN MUNICIPIO HUACHINERA, SONORA, SUPERFICIE 583-00-00 HECTAREAS; SIGUIENTE MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, PAR-

CELA OCUPADA POR FRANCISCO GALAZ; SUR, TERRENOS DE TOYSEROBABI Y HUEPARI; ESTE, TERRENOS EJIDALES; OESTE, TERRENOS NACIONALES. SIRVIENDO DE BASE REMATE LA CANTIDAD DE: \$120'098,000.00 (SON: CIENTO VEINTE MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL - PESOS 00/100 M.N.), CON REBAJA DEL 20%.

HERMOSILLO, SONORA, ENERO 4 DE 1991
C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
LIC. CECILIA ZATARAIN MORENO
RUBRICA

A211 8 9 10

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
MAGDALENA, SONORA

EDICTO :

EXPEDIENTE NUMERO 618/90. GRACIELA URREA LEON PROMOVIO JUICIO DECLARATIVO DE - PROPIEDAD, FIN JUSTIFICAR PRESCRIPCION POSITIVA RESPECTO LOTE UBICADO ESTA - CIUDAD; SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, 23.50 METROS CON ARROYO - DE LA ZAPATERA; SUR, 23.50 METROS CON CALLE JESUS ARELLANO; ORIENTE, 35.00 - METROS CON MARIO CORONADO y/o SUCESION DE OSCAR ANDRADE MIRANDA; PONIENTE, 35.00 METROS CON JESUS FLORES LEON. CITENSE INTERESADOS COMPAREZCAN A DEDUCIR DERECHOS. SE RECIBIRA TESTIMONIAL DIEZ HORAS VEINTE FEBRERO AÑO EN CURSO, LOCAL ESTE JUZGADO.

MAGDALENA DE KINO, SON., ENERO 11 DE 1991
SECRETARIO DEL RAMO CIVIL
PASANTE DE LICENCIADO EN DERECHO
C. OSVALDO ALBERTO MALDONADO BERNAL
RUBRICA

A175 7 10 13

TARIFAS EN VIGOR

AUTORIZADAS POR EL ARTICULO 311 DE LA LEY No. 116,
QUE REFORMA, DEROGA Y ADICIONA DIVERSAS
DISPOSICIONES DE LA LEY NUMERO 9,
DE HACIENDA DEL ESTADO.

CONCEPTO	VECES EL SALARIO MINIMO GENERAL DIARIO VIGENTE EN LA ZONA URBANA NICA 26-B SONORA LUSTIA.	PRECIO
1.- POR PALABRA, EN CADA PUBLICACION, EN MENOS DE UNA PAGINA.....	0.015	\$ 165
2.- POR CADA PAGINA COMPLETA, EN CADA PUBLICACION.....	25.000	\$ 275,000
3.- POR SUSCRIPCION ANUAL SIN ENTREGA A DOMICILIO.....	8.000	\$ 88,000
4.- POR SUSCRIPCION ANUAL, AL EXTRAN- JERO.....	31.000	\$ 341,000
5.- COSTO UNITARIO POR BOLETIN.....	0.075	\$ 825
6.- POR COPIAS DEL BOLETIN OFICIAL.....		
a).- POR CADA HOJA.....	0.075	\$ 825
b).- POR CERTIFICACION DE BOLETIN OFICIAL.....	0.300	\$ 3,300
7.- POR SUSCRIPCION ANUAL, POR CORREO, DENTRO DEL PAIS.....	20.000	\$ 220,000
8.- POR NUMERO ATRASADO.....	0.150	\$ 1,650

BOLETIN OFICIAL

Garmendia No. 157 Sur
Hermosillo, Sonora

Tel. 17-45-89

BOLETIN OFICIAL DEL DIA:	SE RECIBE DOCUMENTACION PARA PUBLICAR:	HORARIO
LUNES	MARTES MIERCOLES	8 A 14 HRS. 8 A 14 HRS.
JUEVES	JUEVES VIERNES LUNES	8 A 14 HRS. 8 A 14 HRS. 8 A 14 HRS.

REQUISITOS:

- * SOLO SE PUBLICAN DOCUMENTOS ORIGINALES CON FIRMA AUTOGRAFA.
- * EFECTUAR EL PAGO EN LA AGENCIA FISCAL.